



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-001302

Res. 1310/2022

Montevideo, 1° de abril de 2022.

VISTO: La necesidad presentada por la Dirección del Programa Gestión de Recursos Humanos, de realizar un Llamado de inscripciones para Estudiantes del Área de Administración de los Cursos que imparte la institución, para integrar Órdenes de Prelación para cubrir vacantes en centros educativos y Oficinas de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional para todo el País;

RESULTANDO: I) que existe necesidad de cubrir las vacantes de becarios y con el fin de otorgar oportunidades para los estudiantes de todo el país;

II) que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la Base de Datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por las Direcciones Escolares y otras Dependencias de la Institución, así como otros Organismos Estatales y Empresas no Estatales;

III) que fue aprobado un nuevo procedimiento por Resoluciones Nos. 4101/2021 y 3995/2021, de fecha 4 de noviembre de 2021 y 10 de noviembre respectivamente;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado estima pertinente autorizar el Llamado para actualizar la Base de Datos de los aspirantes a Becas Laborales y de acuerdo con el procedimiento aprobado por las Resoluciones mencionadas precedentemente en lo que refiere a inscripciones y entrevistas;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a Becas para los departamentos de todo el país para alumnos de los Cursos de Educación Media Tecnológica, Educación Media Profesional y Cursos Técnico Terciario de Administración que imparte la Institución.

2) Aprobar las siguientes bases del Llamado:

**REQUISITOS:**

- Estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo de los Cursos de EMT, EMP y CTT de Administración de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.

- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).

- Para menores de 18 años, poseer permiso de menor al momento de la respectiva toma de posesión.

- No ser mayor de 30 años al momento de la toma de posesión de la Beca.

**PLAZO Y MODALIDAD:**

- Duración de la Beca: 18 meses.

- Carga Horaria: 20 horas semanales.

- Sueldo Nominal: 2,67 BPC.

**SELECCIÓN:**

Sección Pasantías generará los siguientes listados priorizados de acuerdo al siguiente orden:



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

- a- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- b- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- c- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- d- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- e- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial general mayor o igual a 7 puntos.
- f- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Administración (Plan 2015) con calificación promedial menor a 7 puntos.
- g- Estudiantes cursando tercer semestre de CTT de Gestión Humana con calificación promedial menor a 7 puntos.
- h- Estudiantes cursando tercer año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- i- Estudiantes cursando segundo año de EMP de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.
- j- Estudiantes cursando segundo año de EMT de Administración con calificación promedial menor a 7 puntos.

Los listados se ordenarán según calificación promedial general de los aspirantes de forma descendente.

En aquellos casos en que la repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías convocará a los seleccionados a instancias de elección de radicaciones respetando el Orden de Prelación resultante.

3) La inscripción se realizará a través del portal de Uruguay Concurso durante el período comprendido entre el 20/04/2022 y 29/04/2022 inclusive.

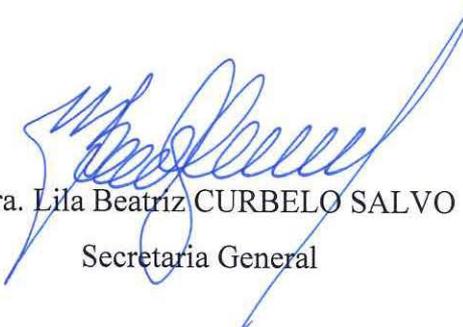
En el proceso se le otorgará un código de postulación al concursante, el que deberá tomar conocimiento y será responsabilidad exclusiva de éste conservarlo, en virtud que todas las publicaciones se realizarán únicamente con este código identificadorio.

4) Los estudiantes inscriptos en Llamados anteriores deberán volver a inscribirse.

Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

5) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)) al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura, para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Selección y Promoción – Sección Pasantías.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vl